

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 10 de Septiembre de 1940 por la que se dispone que los explotadores de minas han de presentar anualmente el plan de trabajos a efectuar en el año siguiente.

Ilmo. Sr.: Es de suma importancia para la economía nacional, en rama tan importante de la producción como es la Minería, lograr el aprovechamiento más completo y ordenado posible de los yacimientos minerales contenidos en nuestro subsuelo y explotados casi en su totalidad, por particulares o Empresas, que obtuvieron las oportunas concesiones al amparo de la legislación minera, siendo ello de tal importancia que, aun cuando sea excepcional, ha podido comprobarse algún caso en que por una explotación codiciosa, se ha perdido hasta el 50 por 100 del mineral contenido en el yacimiento.

El personal técnico del Estado viene prestando a tan importante asunto, con motivo de la aplicación de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Policía Minera, toda la atención que permiten las consignaciones del Presupuesto, siendo indudable que su misión respecto al particular, sería considerablemente facilitada si se hiciera extensiva a todas las explotaciones mineras, cualquiera que fuera el mineral beneficiado, la obligación que impone a las de sales potásicas el Reglamento de 23 de Octubre de 1918, para aplicación de la Ley de 24 de Julio, en orden a la obligatoriedad de someter anualmente a la aprobación oficial el plan de trabajos a efectuar en el año siguiente, si bien abreviando los trámites en la medida necesaria para que no se produzcan retrasos ante el extraordinario incremento que alcanzaría este cometido de los servicios de Minas, dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.

Fundado en tales consideraciones este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo, a su vez, con la moción presentada por el Consejo de Minería, ha tenido a bien disponer, como complemento de las prescripciones del artículo 12 del vigente Reglamento de Policía Minera de 23 de Agosto de 1934:

Primero. Todas las explotaciones mineras en actividad, sujetas a la inspección y vigilancia del Cuerpo de Minas por el citado Reglamento, quedan obligadas a presen-

tar en las Jefaturas del Distrito Minero respectivo, anualmente y antes del mes de Noviembre, una Memoria sucinta, suscrita por su Director facultativo, en la cual se exponga el plan y presupuesto de labores que se propongan desarrollar en el año siguiente, y la producción prevista para el mismo período.

Segundo. Dicha Memoria-proyecto será informada con toda urgencia, previa confrontación, por la Jefatura de Minas del Distrito correspondiente y elevada sin pérdida de tiempo a la Inspección de la Región respectiva. Si el Inspector estimara no ser necesario introducir en el plan presentado modificación alguna, lo aprobará por sí mismo, comunicándolo seguidamente a la Jefatura del Distrito Minero; si, por el contrario, creyera conveniente alguna modificación del proyecto, se elevará a la Dirección General de Minas, la cual dictará la resolución definitiva, previo informe del Consejo de Minería.

Tercero. Si en el curso del año las variaciones del criadero o cualquier otra circunstancia aconsejasen modificar el plan proyectado en su parte técnica o en el ritmo de la producción, la dirección de la mina lo comunicará oficialmente a la Jefatura del Distrito Minero, la cual informará rápidamente y dará a la nueva propuesta la misma tramitación prevista en el artículo anterior.

Cuarto. En el caso de que alguna explotación minera no presentase en el plazo previsto el plan y presupuesto indicados por esta disposición, la Jefatura del Distrito lo formulará por medio de sus Ingenieros, con cargo a la entidad explotadora, quien quedará obligada a desarrollarlo mientras no sea aprobado uno propuesto directamente por ella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 10 de Septiembre de 1940.
—Alarcón de La Lastra.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de Septiembre de 1940 por la que se aclara el artículo 21 del Reglamento de Policía Minera de 23 de Agosto de 1934 en lo relativo a dar cuenta de los accidentes ocurridos en las minas.

Ilmo. Sr.: Viene prácticamente observándose con motivo de la aplicación de los preceptos del artículo 21 del actual Reglamento de

Policía Minera que la interpretación estricta, conforme a su letra del párrafo primero del mismo, conduce a que accidentes acaecidos en las minas o industrias a que dicho Reglamento afecta, que ocasionaron la muerte a una o varias personas, no se comuniquen con la premura debida al personal de la Jefatura de Minas respectiva, por no haber sido calificados de graves por el Médico de la Empresa, privándose con ello a las autoridades competentes de un informe técnico que para ofrecer la máxima garantía posible debe redactarse visitando el lugar del accidente a raíz de haberse producido.

Teniendo en cuenta lo que queda dicho,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Minas, de acuerdo a su vez con la moción que le fué elevada por el Consejo de Minería, ha tenido a bien disponer, como aclaración al párrafo primero del artículo 21 del Reglamento de Policía Minera de 23 de Agosto de 1934, que los explotadores comunicarán con toda premura al Ingeniero Jefe o al Ingeniero del Distrito que esté más próximo al lugar de la ocurrencia, cualquier suceso que haya producido la muerte o heridas a una o varias personas, siempre que estas heridas no sean calificadas concretamente de leves por el Médico de la Empresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 10 de Septiembre de 1940.
—Alarcón de La Lastra.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

B. O. E. 269.—25 Septiembre

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 26 de Septiembre de 1940 por la que dispone la celebración de varios Cursos sobre cuestiones ganaderas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de capacitar convenientemente personal técnico y auxiliar indispensable en la obra de reconstrucción de nuestra riqueza ganadera, dotándole de los conocimientos y de la práctica necesarios para que su actuación resulte eficaz,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Que durante el otoño próximo, organizados por la Sección correspondiente de la Dirección General de Ganadería y con cargo a la consignación presupues-

taria existente en este Ministerio, se celebren los cursillos siguientes:

a) Un cursillo para pastores (de ganado lanar y vacuno lechero) de la región Centro de España, concediéndose becas de a 250 pesetas a los alumnos que se seleccionen, en la extensión que permita el presupuesto vigente, pudiendo por su parte conceder becas, las Diputaciones, Sindicatos, etc.

b) Un cursillo sobre Avicultura Cunicultura. Curtido de pieles y Preparación de pelos y plumas, a celebrar en Madrid para 100 alumnos, teniendo carácter preferente los mutilados, excombatientes y ex cautivos. Se concederán 20 becas de a 250 pesetas cada una para otros tantos alumnos designados por las Direcciones Generales de Mutilados y Ex combatientes en la proporción de quince la primera y cinco la segunda.

c) Un cursillo para Veterinarios sobre técnicas de matadero y aprovechamiento de subproductos y diagnóstico de infecciones en el Laboratorio, que se celebrará en el Instituto de Biología Animal y en el Matadero de Madrid. Los cursillistas serán designados a propuesta de los Colegios Provinciales Veterinarios y no percibirán dietas, pudiendo conceder dichos Colegios a sus expensas las becas que conceptúen oportunas.

Segundo. Los anteriores cursillos tendrán el carácter de teórico-prácticos y la inscripción en los mismos será completamente gratuita para los que acrediten poseer las condiciones que se señalen para su admisión.

Tercero. En las convocatorias que se dicten al efecto se señalarán por la Dirección General de Ganadería las fechas respectivas del comienzo de cada cursillo, su duración, el programa detallado de las enseñanzas, nombramiento del Profesorado para las mismas y demás datos complementarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 26 de Septiembre de 1940.

—Benjumea Burín.
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 24 de Septiembre de 1940 por la que se concede prórroga de un año para la cancelación de préstamos y obligaciones contraídas por los agricultores con el Servicio Nacional del Trigo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 23 de Septiembre de

1938 se concedió por el Servicio Nacional del Trigo préstamos de simientes de trigo a los agricultores, cuyo pago habría de realizarse bien en metálico o en especie mediante entrega al Servicio Nacional del Trigo de 104 kilogramos por cada 100 recibidos, fijándose el plazo de cancelación para los beneficiarios en el 30 de Septiembre de 1939 como máximo.

Igualmente, y por Decreto de 27 de Septiembre de 1939, se autorizó al Servicio Nacional del Trigo para la concesión de préstamos de semillas de leguminosas, cebada y avena, que habrían de reintegrarse antes del 30 de Septiembre de 1940.

Asimismo, por Decreto de 9 de Marzo del corriente año, se concedió por el indicado Servicio Nacional del Trigo préstamos a cultivadores de dicho cereal con garantía de la cosecha, con el interés del 2 por 100 de la cantidad prestada y con plazo de vencimiento a primero de Octubre de 1940 en Andalucía y Extremadura, y al primero de Diciembre de igual año en el resto de España.

La delicada situación económica de muchos de nuestros agricultores prestatarios afectados por siniestros y temporales que han disminuído el valor de su producción, como informa con justeza la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, justifica la concesión de una prórroga a los mismos que les permita desenvolverse con mayor actividad y sin agobios perturbadores.

En su virtud dispongo:

Artículo único. Se concede prórroga de un año para la cancelación de sus préstamos y obligaciones a los agricultores afectados por la Orden de este Ministerio de 23 de Septiembre de 1938, Decretos de 27 de Septiembre de 1939, artículo tercero, y 9 de Marzo de 1940, facultándose a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 Septiembre de 1940.

—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de Septiembre de 1940 referente a convocatoria para exámenes de Operadores de Cinematógrafo y programa a que habrán de ajustarse los mismos.

Excmo. Sr.: A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1 de Julio de 1935, y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, a propuesta de la Dirección General de Seguridad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para Cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos

los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y facultativa, debiendo presentar asimismo dos avales.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro de la Dirección General de Seguridad, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañadas de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet, que también será de cuenta del que resulte declarado apto.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolas» que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o no «apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará de Presidente; cuatro vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por sus respectivas sociedades profesionales. Además, habrá un secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario de la escala técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, perteneciente al Negociado de Espectáculos que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Queda aprobado el programa adjunto redactado por la Dirección General de Seguridad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de Septiembre de 1940.

—P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PROGRAMA

Ejercicio teórico

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas. Polaridad.
- 3.º Conductores eléctricos. Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos flexibles; composición y uso de los mismos. Modo de sustituirlos.
- 4.º Tensión, intensidad y resis-

tencia. Ley de Ohm para determinar estos valores.

5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas. Aparatos de medidas.

6.º Aparatos de maniobras. Clases de motores, elementos que los componen. Perturbaciones en su marcha. Conservación de los mismos. Reostatos de arranque.

7.º Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje. Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento. Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

Ejercicio práctico

Este consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno, de marca francesa; otro, de marca alemana, y otro, de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.º Obturación del proyector.

3.º Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.

4.º Conexión de circuito eléctrico tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.

5.º Proyección de una película.

6.º Distorsión de la imagen. Causas que la producen.

7.º Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

Administración Provincial

Junta Provincial de Beneficencia

La recaudación del Plato Unico correspondiente al mes de Septiembre tendrá lugar los días 7 y 8 de Octubre en la capital y el 1 y 2 en los pueblos

Los próximos días 7 y 8 de Octubre de 1940, tendrá lugar en la Capital la recaudación de los días semanales del «Plato Unico» del mes de Septiembre por las semanas y cantidades que se señalan en los respectivos cupones y en la forma acostumbrada.

En los pueblos de la provincia, tendrá lugar la recaudación los días 1 y 2 del citado mes de Septiembre, y por el mismo concepto.

La falta de recogida del cupón correspondiente, dará lugar al recargo legal marcado, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 Septiembre de 1940.

El Gobernador Civil Presidente,

Fernando Martí Alvaro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Purés y productos dietéticos

Al objeto de lograr una distribución equitativa de los artículos propios para la elaboración de purés y productos dietéticos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dictado las siguientes normas:

Primera. Se concede el plazo de un mes a todos los fabricantes de dichos productos para que presenten en esta Delegación Provincial, instancia en solicitud de que les sean concedidos los cupos mensuales de las materias primas que necesitan durante dicho período.

Segunda. En dichas instancias, y aparte de las circunstancias personales, residencia, etc. del solicitante, se harán constar:

a) Fecha en que la Delegación de Industria, autorizó la puesta en marcha de la fábrica.

b) Capacidad mensual de producción.

c) Cantidad de materias primas precisas para tal producción, con expresión de cuales sean.

Tercera. Las instancias presentadas, una vez transcurrido el plazo que se señala al fin indicado, no serán tenidas en cuenta.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes en que se comunique a los fabricantes la asignación del primer cupo mensual, vendrán obligados a remitir a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, escandallos por triplicado debidamente reintegrados e informados por la Delegación de Industria correspondiente, para la fijación de precios a sus productos, según determina la Orden de 4 de Agosto de 1939.

Quinta. La producción de todas las fábricas de purés y productos dietéticos quedará inmovilizada y a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos.

Sexta. Las fábricas productoras, quedan obligadas a remitir mensualmente a la Comisaría General, declaración jurada comprensiva de los siguientes extremos.

a) Cantidad y clase de materias primas recibidas, con expresión de su procedencia.

b) Cantidad y clases de productos elaborados.

c) Suministros efectuados, con expresión de las clases y cantidad de artículos remesados y destino.

d) Suministros pendientes de efectuar.

e) Cantidad de materias primas y productos elaborados en existencias.

Séptima. Una vez iniciados los suministros de materias primas, los fabricantes remitirán también mensualmente a la Comisaría, parte jurada de fabricación y movimiento, cursándoles por conducto de la Delegación Provincial de Abastecimientos, cuyo Organismo los resumirá al efecto.

La infracción de estas normas y falsedad, error o duplicidad en las declaraciones que se interesan, serán sancionadas con la paralización inmediata de los suministros, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que hubiere lugar.

Palencia 28 de Septiembre de 1940.

El Gobernador Civil,

Fernando Martí Alvaro

A los propietarios de vehículos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto que a partir de 1.º del mes próximo, todos los neumáticos que circulen por el territorio Nacional, irán provistos de la guía correspondiente expedida por la Autoridad competente.

A dicho fin se dispone que a la mayor brevedad posible, todos los propietarios de vehículos, tanto camiones como de turismo, llenen una declaración jurada de las cubiertas y cámaras en su poder por cada vehículo, utilizando al efecto el impreso del modelo Oficial de venta en las Imprentas de esta Capital.

Palencia 27 Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Carreteras
Concursos

Habiéndose señalado para el día 8 de Octubre del corriente año, la celebración en esta Jefatura de Obras Públicas de los concursos siguientes:

Reparación del firme con un sellado de alquitrán de los kilómetros 232 al 238 de la carretera de Valladolid a Santander — Carretera Nacional (N-611)—Palencia a Santander.

Reparación del firme con un sellado de alquitrán de los kilómetros 239 al 245 de la carretera de Valladolid a Santander — Carretera Nacional (N-611)—Palencia a Santander.

Se hace público por el presente anuncio, que quedan anulados la celebración de dichos dos concursos para el día antes señalado, debido a que la ejecución de las obras habrán de llevarse a efecto en el momento oportuno con betún facilitado por la Superioridad.

Palencia 30 de Septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. O., *Rodolfo Pérez Guzmán*.

Núm. 461

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Hontoria de Cerrato (Palencia), durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, núm. 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Hontoria de Cerrato (Palencia), comprende las siguientes obras:

1.º Las de captación en el manantial denominado «La Mota», que

consistirán en una zanja con una de sus paredes filtrante y la soleira, de hormigón, con pendiente convergiendo hacia su centro, donde en un pequeño escalón se sitúa la alcachofa de toma de la que arranca la tubería que pasa a una arqueta contigua provista de las correspondientes llaves. La zona inmediata al manantial irá cercada, con objeto de evitar la contaminación superficial de las aguas.

2.º Las de conducción desde la captación hasta el depósito regulador en una longitud de 1.272,00 metros, con tubería de fundición de 40 milímetros y desde el depósito hasta la fuente del pueblo, en una longitud de 776,00 metros con tubería de fundición de 50 milímetros, en ambos trozos la tubería irá enterrada en zanja, a una profundidad mínima de 80 centímetros.

3.º Un depósito regulador, enterrado, con capacidad suficiente para el consumo diario, y adosada a él una arqueta para las llaves de manobra.

4.º Las de desagüe del depósito y de la fuente, con tubería de grés de 80 milímetros enterrada en zanja; una arqueta de desagüe en el cruce con el arroyo Madre y cuatro arquetas registro en los cambios de dirección de la tubería.

El presupuesto de ejecución por administración de las obras de captación es de 3.628'07 pesetas, y el de contrata del resto de las obras asciende a la cifra de 36.590'45 pesetas, no pudiendo el Ayuntamiento establecer tarifas por el consumo de agua por haber renunciado expresamente a este derecho.

Los detalles de este proyecto pueden ser examinados en el ejemplar del mismo, que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, número 5, Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 26 de Septiembre de 1940.—El Delegado del Estado, P. A., El Ingeniero Director, *P. de los Cobos*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

Don Mauro González Nogal Auxiliar Recaudador de tributos del Estado de la zona de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que a continuación se indican, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio

de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de Octubre, a las diez horas y en la Sala del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización.

No han sido presentados por los deudores títulos de propiedad.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Bárcena de Campos

Rústica

Año de 1939

Donatilo Abad Olmo: Una tierra al pago de los Barriales, al polígono 6 y parcela 82, de cabida 34 áreas, linda Norte terreno del Estado, Sur José Herrero, Este Angel Fernández y Oeste Paulino Aguilar, valorada en 54'40 pesetas.

Francisco Bravo Valles: Una tierra al pago de las Manras, de cabida 12 áreas, al polígono 8 y parcela 67, linda Norte Víctor Rubio, Sur Laurentino de la Fuente, Este término o raya y Oeste Víctor Rubio, en 19'20.

Esteban Cerceño: Una tierra al pago de Huelga Moza, de cabida 20,60 áreas, al polígono 3 y parcela 11, que linda Norte Pedro Macho, Sur Tomás Alonso, Este arroyo y Oeste Gregorio Ramos, en 137'32 pesetas.

Pedro Pardo Marcilla: Una tierra al pago de Valdiciembre, de cabida 12 áreas, al polígono 3 y parcela 11, que linda Norte término o raya, Sur arroyo, Este Valeriano Prado y Oeste Inocencio González, en 19'20.

Modesto Sánchez Abad: Una tierra al pago de las Manrias, de cabida 29,60 áreas, al polígono 8 y parcela 158, linda Norte Petronila Hierro, Sur parcela, Este camino y Oeste Angel Gutiérrez, en 46'66.

Eusebio Abad Provedo: Una tierra al pago de Las Cardeñosas, de cabida 15,60 áreas, al polígono 1 y parcela 35, en 104.

Castrillo de Villavega

Urbana

El día 11 de Octubre a las quince horas y en la sala del Juzgado.

Teótico de la Calle Hompanera: Una bodega en La Charca, que linda, derecha entrando, que es Poniente Victoriano Gutiérrez, izquierda o Mediodía la de Domingo Pérez, espalda o Norte La Pradera y entrada o Saliente camino, valorada en 12'50 pesetas.

Isabel Cerón Robles: Un solar en el Camino del Hierro, que linda derecha que es Mediodía camino del Cementerio, izquierda o Poniente camino del Hierro y espalda Emiliano Gómez, en 12'50.

Baltasar Ortega: Un solar de bodega en la carretera, que linda derecha entrando José Rubio, izquierda María Ortega, espalda era alta y entrada carretera, en 12'50.

Florentino Porrás Vallejo: Una bodega en Carrera de Concejo, que linda entrada que es saliente, sendero y demás aires con pradera, en 12'50.

Francisco Sánchez Ortega: Una

bodega en la Charca, que linda derecha y entrada con la Charca, izquierda Pedro Escudero y espalda pradera alta, en 12'50.

Rústica

Año de 1939

El día 11 de Octubre, a las diez y seis horas y en la Sala del Juzgado.

Bruna Cuadrado Robles: Una tierra a la Canaliza, al polígono 25 y parcela 182, de cabida 20,40 áreas, que linda Norte Marciana Gómez Sánchez, Sur Juan Mañero Sánchez, Este terreno del Ayuntamiento y Oeste arroyo, valorada en pesetas 101'32.

Manuel Calle Ortega: Una tierra a San Miguel, de cabida 40,80 áreas al polígono 28 y parcela 160, que linda Norte Félix Díez Pérez, Sur y Este terreno del Ayuntamiento y Oeste Santos Mañero, en 204.

José González Ruiz: Una tierra a Estrellamar, al polígono 31 y parcela 7, de cabida 55,20 áreas, que linda Norte y Este Luis Bravo, Sur Alejandro Gutiérrez, Josefa Castro y Baldomero Cerón y Oeste camino de Bahillo, en 204.

Irineo Ortega Rodríguez: Una tierra a las Hazas, de cabida 43 áreas, al polígono 4 y parcela 115, que linda Norte Basilisa Cerón, Sur Leonardo Ramos Abad, Este Felipa Gómez Sánchez y Oeste Laurentino Fuente Peláez, en 204.

Villabasta

Rústica

El día 14 de Octubre, a las diez horas y en la sala del Juzgado.

Virtudes del Campo Franco: Una tierra al pago de Arroyonal, de cabida 14'80 áreas, al polígono 1 y parcela 40, que linda Norte arroyo, Sur Juan Rodríguez, Este carretera y Oeste camino, valorada en 58'66 pesetas.

Otra tierra al pago de Arroyonal, de cabida 17'60 áreas, al polígono 1 y parcela 49, que linda Norte Eladio Alonso; Sur Aurelio Fernández, Este término o raya y Oeste Ciriaco Santos, en 70.

Otra tierra al pago de Arroyonal, de cabida 18'80 áreas, al polígono 1 y parcela 162, que linda Norte Fidel Merino, Sur Suvitima Gutiérrez, Este arroyo y Oeste camino, en 113'32.

Valeriano del Campo Roza: Una tierra al pago de Fuente el Pejo, de cabida 20'80 áreas, al polígono 6 y parcela 171, que linda Norte Vicente Valle, Sur y Este herederos de Honorato Puebla y Oeste camino, en 23'30.

Ana Fernández: Una tierra al pago de Vadegutiérrez, de cabida 12'80 áreas, al polígono 6 y parcela 117, que linda Norte término o raya, Sur Gregorio Franco, Este sin parcela y Oeste Julio Rodríguez, en 44'66.

Braulio Fernández Pastor: Una tierra al pago de Campillos, de cabida 13'20 áreas, al polígono 6 y parcela 211, que linda Norte camino, Sur Serapio González, Este Demetrio Noriega y Oeste arroyo, en 53'32.

Herederos de Pedro Franco: Una tierra al pago de Arroyonal, de cabida 12'20 áreas, al polígono 1 y parcela 42, que linda Norte y Oeste camino, Sur Vicente Valles y Este término o raya, en 50.

Petronila González: Una tierra al

Pago de San Román, de cabida 16'40 áreas, al polígono 1 y parcela 25, que linda Norte término o raya, Sur Andrés Noriega, Este Teresa de la Puebla y Oeste la parcela 27 del polígono 1.º, en 100 pesetas.

Balbino González Noriega: Una tierra al pago de San Román de cabida 16,80 áreas al polígono 1 y parcela 138 que linda, la parcela 24 del polígono 1 por el Norte Sur Pablo González, Este Andrés Noriega, y Oeste Benito Herrero, en 101.

Juan Heras Martín: Una tierra al pago de Campillos, de cabida 20'80 áreas, al polígono 6 y parcela 107, que linda Oeste Juan Heras Martín y demás aires con terreno del Ayuntamiento, en 21.

La Iglesia: Una tierra al pago de Puente Nuevo, que linda Norte arroyo, Sur Emiliano Valles, Este Gregorio Franco y Oeste Vicente Valles Martín, de 12'60 áreas, al polígono 3 y parcela 284, en 14.

Patricia Mazuelas: Una tierra al pago de Morelajo, de cabida 12'40 áreas, al polígono 1 y parcela 13, que linda Norte Segundo Herrero, Sur Manuel Gutiérrez, Este Teodomiro Gutiérrez y Oeste con camino, en 46.

Ascensión Rodríguez Mazuelas: Una tierra al pago de Matepino, de cabida 22'60 áreas, al polígono 7 y parcela 33, que linda Norte y Este Tomás Rodríguez, Sur Teodoro de la Puebla y Oeste terreno Ayuntamiento, en 25.

Herederos de Miguel Valles Campos: Una tierra al pago de la Majada del Espinar, de cabida 8'08 áreas al polígono 5 y parcela 208, que linda Norte herederos de Honorato Puebla, Sur Afrodísio Abia, Este Emeteria Ayuela y Oeste Ildefonso Pérez, en 9.

Villaeles de Valdavia

El día 14 de Octubre, a las catorce horas y en la sala del Juzgado.

Martín Fernández Arroyo: Una tierra al pago de Rayuelas, al polígono 5 y parcela 496, de cabida 10 áreas que linda Norte, arroyo, Sur término o raya, Este y Oeste sin parcela, en 26'66.

Antolín Fernández Plaza: Una tierra al pago de la O. al polígono 5 y parcela 426, de cabida 6'80 áreas, que linda Norte Gerardo Barrera, Sur y Este Suceso Diez y Oeste arroyo, en 64.

Antonio Fernández Plaza: Una tierra al pago de Manzanillo, polígono 5 y parcela 677, de cabida 6'20 áreas, linda Norte, Juan Corral, Sur Jacinto Quincoces, Este y Oeste arroyo, en 31'20.

Benito Herrero Barrera: Una tierra al pago de Fuentecilla, polígono 7 y parcela 42, de cabida 20'80 áreas, linda Norte José Ruiz, Sur Baltasar Noriega, Este arroyo y Oeste Paulino Mazuelas, en 67'32.

Pedro Mazuelas Fernández: Una tierra al pago de San Salvador, polígono 8 y parcela 87, de cabida 73'60 áreas, linda Norte Ángel Barrera, Sur Felipe Mazuelas, Este y Oeste camino, en 200.

Villaprovedo

Rústica

El día 15 de Octubre, a las diez horas y en la sala del Juzgado.

Cofradía de las Animas: Una tierra al pago de Valdemalillo, de cabida 26'20 áreas, al polígono 14 y parcela 10, que linda Norte Hera-

clio Tejedor, Sur Luciano Aguilar, Este Ayuntamiento y Oeste arroyo, valorada en 126'40 pesetas.

Hdros. de Dionisio García García: Una tierra al pago de Alto de la Verilla, al polígono 7 y parcela 11, de cabida 63'20 áreas, que linda Norte camino, Sur María Martín, Este herederos de Manuel Garrido y Oeste José García, en 53'32.

Jose García Oliva: Una tierra al pago de Santa Lucía al polígono 8 y parcela 220, de cabida 10'80 áreas, que linda Norte Simeón Prensa, Sur camino, Este herederos de Crisógona Gallego y Oeste Luciano Aguilar, en 40.

Filomena Martín Alonso: Una tierra al pago de los Alarín, al polígono 11 y parcela 58, de cabida 30 áreas, que linda Norte Julián Martín, Sur Santiago Garrido, Este Petra Labrador y Oeste camino, en 100.

Cecilio Martín Fernández: Una tierra al pago de El Pino, al polígono 2 y parcela 593, de cabida 23'20 áreas, que linda Norte Emilio Gutiérrez, Sur y Este Ayuntamiento y Oeste Abilio Labrador, en 88.

Justo Martín León: Una tierra al pago del Caseto al polígono 9 y parcela 12, de cabida 22'80 áreas, que linda Norte y Sur arroyo, Este término o raya y Oeste Luciano Aguilar, en 122'44.

Miguel Provedo Franco: Una tierra al pago de Mariblanco, al polígono 12 y parcela 125 de cabida 29'80 áreas, que linda Norte Nicolás García, Sur Julián García, Este Rufino Rodríguez y Oeste Pedro García, en 105'32.

Santiago Provedo García: Una tierra al pago de Velasco, de cabida 75'60 áreas, al polígono 9 y parcela 25 que linda Norte camino Sur y Este camino y Oeste Ferrocarril, en 469.

Otra tierra al pago de Velasco, de cabida 77'40 áreas, al polígono 9 y parcela 38, que linda Norte Nicolás García, Sur carretera, Este León Isla y Oeste Mariano Franco en 470.

Otra del mismo a las Chorquillas, de cabida 12'40 áreas al polígono 7 y parcela 280, que linda Norte Eutiquiano Bercedo, Sur y Oeste arroyo y Este herederos de Ulpiano Gutiérrez, en 90.

Urbana

El día 15 de Octubre a las once horas y en la sala del Juzgado.

Hermenegildo Bercedo García: Una casa sita en la calle de la Paz, que linda derecha callejón sin nombre, izquierda Pedro Franco y espalda herederos de Ambrosio Cerezo, valorada en 300 pesetas.

Juan Lozano Arroyo: Una casa sita en la calle de la Puebla, que linda derecha entrando Campillo, izquierda Jesús Marcilla y espalda Abel Alonso, en 275.

Filomena Martín Alonso: Una Bodega sita en la calle de la Paz, que linda por todos aires Abel Alonso Rodríguez, en 50.

Villanuño de Valdavia

Rústica

El día 15 de Octubre a las catorce horas y en la sala del Juzgado.

Alejandro Caminero Gutiérrez: Una tierra al pago de Don Viña, de cabida 25,60 áreas, al polígono 16 y parcela 58, que linda Norte Eugenio Quevedo, Sur camino, Este

Azariás Macho y Oeste Eduardo López, valorada en 28 pesetas.

José Gutiérrez Carnicero: Una tierra a la Campera, de cabida 140,40 áreas, al polígono 6 y parcela 113, que linda Norte y Este cañada, Sur lindera y Oeste Alejandro Gutiérrez, en 158'66.

Sergio Gutiérrez: Una tierra al pago de Río Camba, de cabida 9,40 áreas, al polígono 10 y parcela 372, que linda Norte carretera, Sur vecinos de Arenillas, Este Rosaura Ruiz y Oeste arroyo, en 36.

Herederos de Pablo Ruiz: Una tierra al pago de Majuelo, de cabida 2 áreas, al polígono 5 y parcela 591, que linda Norte Pedro Macho, Sur Macaria Santos, Este arroyo y Oeste camino, en 6,66.

Parroquia de San Martín del Monte: Una tierra al pago de Pradera de San Coro, de cabida 22,80 áreas, al polígono 2 y parcela 20, que linda Norte Arsenio Martín, Sur y Este arroyo y Oeste herederos de Clemente Barrera, en 9'66.

Urbana

El día 15 de Octubre, a las catorce horas y en la Sala del Juzgado.

Arturo Corniero Fernández: Una casa en la calle de Vergel, que linda derecha Martín González Rodríguez, izquierda calle y espalda Domitilo Rubio, valorada en 75 pesetas.

Román González: Un solar de colmenar, en la calle del Sol, que linda por todos los aires con ejidos, en 25.

Villameriel

Rústica

El día 16 de Octubre, a las diez horas y en la sala del Juzgado.

Miguel Alonso Ruiz: Una finca al pago de la Loma, al polígono 3 y parcela 56, de cabida 22,40 áreas que linda Norte Julio Martín, Sur Ayuntamiento, Este Juan Alonso y Oeste, Abel Martín, en 26'66.

Macario Estébanez Miguel, Una finca a do llaman Vallejo, al polígono 17 y parcela 398, de cabida 66,80 áreas que linda Norte y Este Lino Marcilla, Sur Victoriana Puebla y Oeste, Pablo Lomas en 960.

Otra finca al pago de Loche Carrera, al polígono 18 y parcela 258, de cabida 31,60 áreas que linda Norte Zoilo Medina, Sur Felipe Gala, Este Maturino Polvorosa y Oeste, Miguel Mediavilla, en 786'66.

Antonio Franco: Una finca do llaman Fuente chica al polígono 17 y parcela 83, de cabida 5'60 áreas que linda Norte Maturino Polvorosa, Este y Sur Arroyo y Oeste Mariano Martín, en 46'66.

José García Herrero, Una finca do llaman San Lore, al polígono 8 y parcela 117, de cabida 30 áreas que linda Norte Anastasio Santos, Sur y Este Ayuntamiento y Oeste Arroyo en 100.

Otra finca do llaman Catarro al polígono 19 y parcela 20, de cabida 21,20 áreas que linda Norte Macario Abad, Sur Teótimo García, Este camino y Oeste Carlos Herrero, en 74'66.

Otra al pago do llaman Zarcilla, al polígono 19 y parcela 61 de cabida 12'18 áreas que linda Norte, Arroyo, Sur Ayuntamiento, Este Antolín Martín y Oeste Cipriano Martín, en 13'33.

Otra al pago de Valdes Calientes, al polígono 19 y parcela 159, de cabida 92 áreas, que linda Norte Benigna Fernández, Sur Mariano Herrero, Este arroyo y Oeste Andrés Herrero, en 102'96.

José García Herrero: Una finca a do llaman Cantera, al polígono 19 y parcela 430, de cabida 33,60 áreas que linda Norte Domitila Macho y Sur, Este y Oeste arroyo, en 116'32.

Otra finca a do llaman Camino de las Huertas, al polígono 21 y parcela 146, de cabida 20,50 áreas, que linda Norte Teótimo García, Este Anastasio Santos, Sur camino y Oeste arroyo, en 221'32.

Otra finca a do llaman Estacada, al polígono 25 y parcela 15, de cabida 26,86 áreas, que linda Norte Teótimo García, Mediodía Domitila Macho, Sur camino y Oeste arroyo, en 190'70.

Horencia González: Una finca do llaman Carcavillas, al polígono 5 y parcela 25, de cabida 69,40 áreas, que linda Norte Ayuntamiento, Sur arroyo, Este camino y Oeste Eulalia Primo, en 81'32.

Alejo Gutiérrez: Una finca do llaman Asno, al polígono 6 y parcela 100, de cabida 27,60 áreas, que linda Norte camino, Sur hacienda, Este Julia Serrano y Oeste Belén López, en 32'26.

Santiago Martín: Una finca do llaman Fuente Jución, al polígono 6 y parcela 178, de cabida 57,40 áreas, que linda Norte Rosario García, Sur y Este arroyo y Oeste camino, en 196.

Marcelino Martín Garrido: Una finca a do llaman Soto, al polígono 24 y parcela 154, de cabida 8 áreas, que linda Norte Sixto Martín, Sur Leonor Gutiérrez, Este Pedro Gregorio y Oeste Cándido Garrido, en 120'80 pesetas.

Simón Ortega Herrero. Una finca al pago de Cuesta Caída, al polígono 16 y parcela 42, de cabida 17,40 áreas, que linda Norte Braulio Marcilla, Sur Luis Herrero, Este Ayuntamiento y Oeste arroyo, en 62'66.

Parroquia de Santa Cruz del Monte: Una finca a do llaman Tres Casas, al polígono 17 y parcela 196 de cabida 5'20 áreas, que linda Norte Hermenegildo Marcilla, Sur y Este arroyo y Oeste Cándido Ruiz, en 126'84.

Parroquia de Villameriel: Una finca do llaman Carrelavega, al polígono 30 y parcela 119, de cabida 16,20 áreas, que linda Norte Anastasio Santos, Sur Mariano Pérez, Este Tomás Lorenzo y Oeste Teótimo García, en 22'13.

Parroquia de San Martín del Monte: Una finca do llaman Pozuelo, al polígono 3 y parcela 187, de cabida 2,50 áreas, que linda Norte Agustín Abia, Sur y Oeste Nicolás Macho y Este arroyo, en 13'33.

Sociedad Animas de Villorquite: Una finca do llaman Valdivar, al polígono 13 y parcela 123, de cabida 42 áreas, que linda Norte Castor Martín, Sur Rosa Guadalupe y José Fernández, Este arroyo y Oeste Cecilio Simón, en 49'60.

(Continuará)